Resolución de Gerencia General

N° 038 - 2019 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 05 de setiembre de 2019

VISTO:

La Nota de Elevación N° 000093-2019-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 3 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 000184-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces y, su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÚ COMPRAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C. LLANOS T.

Que, los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establecen que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces, y el Tesorero; asimismo, indica que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas bancarias, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del Área de Control Interno, Abastecimiento o Logística, o el que tenga a cargo labores de registro contable;

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÚ COMPRAS OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
S. AIQUIPA M.

Que, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, ello de acuerdo con el procedimiento de designación y acreditación de responsables de cuentas, regulado por Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, aplicable al presente caso, según autorización excepcional realizada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 136-2019-EF/52.03;

Que, mediante Nota de Elevación N° 000093-2019-PERÚ COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración informa que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se actualice los datos de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÚ COMPRAS GERENCIA GENERAL
B. LEM C.

Que, habiéndose realizado el procedimiento de sustitución y acreditación descrito en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, corresponde aprobar el Anexo denominado "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 28 de agosto de 2019;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-PERÚ COMPRAS, modificada con Resolución Jefatural N° 036-2019-PERÚ COMPRAS;

C. LLANOS T.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Anexo denominado "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 28 de agosto de 2019, que detalla el nombre de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

S. AIQUIPA M.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

BÁRBARA LEM CONDE
Gerente General
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO :096 CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
EJECUTORA :001 CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS [001650]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	19839796	CASTILLO	ORE	JESUS ABRAHAM	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	VERIFICADO
01	07221665	JAUREGUI	VALER	JUAN CLEMENTE	SUPLENTE	OTROS CARGOS	COORDINADOR FINANCIERO	VERIFICADO
01	06658409	RIVAS	REYES	BECQUI NELLY	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01	40816280	MELENDEZ	VARGAS	RUTH MARGOT	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINADOR FINANCIERO
J. JAUREGUI V.
PERÚ COMPRAS

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PERÚ COMPRAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C. LLANOS T.

BARBARA LEM CONDE
Gerente General
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por
JAUREGUI VALER Juan Clemente
FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2019 14:06:46 -05:00

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba